

Bruselas, 12 de diciembre de 2022  
(OR. en)

15682/22

COPS 588  
CIVCOM 250  
POLMIL 301  
CFSP/PESC 1665  
CSDP/PSDC 857  
RELEX 1671  
JAI 1630

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 15474/22 COPS 573 CIVCOM 246 POLMIL 292 CFSP/PESC 1629  
CSDP/PSDC 840 RELEX 1628 JAI 1595

---

Asunto: Conclusiones del Consejo relativas al Pacto sobre la Vertiente Civil de la  
PCSD

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo relativas al Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD, adoptadas por el Consejo en su sesión celebrada el 12 de diciembre de 2022.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO RELATIVAS AL PACTO SOBRE LA VERTIENTE CIVIL DE LA PCSD**

1. A la luz del cambiante panorama geopolítico, en particular la aparición o escalada de conflictos en torno a la Unión Europea y la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania, el aumento de las acciones revisionistas y la persistencia de la inestabilidad y de las amenazas transnacionales, el Consejo destaca la importante contribución de la vertiente civil de la política común de seguridad y defensa (PCSD) a la paz y la estabilidad internacionales. Expresa su gratitud a las mujeres y a los hombres que trabajan en misiones civiles de la PCSD. El Consejo recuerda la adopción de la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa, en marzo de 2022, y reafirma su pleno compromiso de reforzar la vertiente civil de la PCSD mediante un nuevo Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD que se adoptará a mediados de 2023.
2. Hace cuatro años, la adopción del Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD marcó un cambio radical. El Consejo elogia los resultados positivos logrados desde su adopción tanto a nivel nacional por los Estados miembros como por el SEAE y los servicios de la Comisión, así como la importante labor realizada por todas las misiones civiles de la PCSD. Reitera la importancia de garantizar la aplicación del Pacto a más tardar a principios del verano de 2023.
3. Basándose en casi veinte años de experiencia, resultados positivos y lecciones aprendidas en el marco del Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD, incluida la rápida adaptación de las actividades civiles de la PCSD en Ucrania, el Consejo pide que se dé un impulso renovado a la vertiente civil de la PCSD. Insta a que se mejore la eficacia de las misiones civiles de la PCSD, de manera que se les permita hacer frente de manera más eficiente a los retos actuales, emergentes y futuros en materia de seguridad, en el marco del enfoque integrado de la UE para los conflictos y las crisis exteriores. El Consejo recuerda la necesidad de que la Unión Europea asuma una mayor responsabilidad por su propia seguridad actuando en los países de su vecindad y en otras partes del mundo.

4. El Consejo recuerda las prioridades de Feira, cuyas funciones básicas consisten en reforzar la policía, el Estado de Derecho y la administración civil en entornos frágiles y en conflicto, destacando también la importancia de la reforma del sector de la seguridad y las tareas de seguimiento. El Consejo reafirma que la Unión Europea debe seguir siendo capaz de llevar a cabo diversos tipos de misiones civiles de la PCSD dentro de todo el espectro de misiones de gestión de crisis de conformidad con los artículos 42 y 43 del TUE, en particular la supervisión, el desarrollo de capacidades y el asesoramiento, así como misiones ejecutivas. Con el fin de preservar la flexibilidad de la actuación, pide un enfoque modular y graduable para determinar la envergadura de las misiones civiles de la PCSD. Hace hincapié en que la envergadura y el número de misiones se determinarán en función de la evolución de las necesidades sobre el terreno, así como de las prioridades y capacidades de la Unión Europea y de los Estados miembros. El Consejo y los Estados miembros reiteran su compromiso de incrementar su contribución para garantizar la eficiencia de los recursos de las misiones civiles de la PCSD.
5. El Consejo pide un nuevo Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD con el objetivo general de:
- a. aumentar nuestra capacidad de ACTUAR con rapidez y firmeza para apoyar a los homólogos en los escenarios de las misiones:
    - mejorando la eficacia y la flexibilidad, en particular mediante mandatos claros y adaptables, proporcionando una correcta definición de los resultados finales y de las estrategias de transición, así como desarrollando capacidades de gestión del conocimiento;
    - esforzándonos por lograr procesos rápidos de toma de decisiones con el objetivo de seguir aumentando la capacidad de respuesta de la vertiente civil de la PCSD y explorando otras posibilidades de prestar un apoyo más específico a los países anfitriones;
    - estableciendo una evaluación independiente del impacto y el rendimiento de las misiones, que contribuya a las revisiones estratégicas de las misiones, sobre la base de un documento de opciones que presentará el SEAE a principios de 2023;
    - desarrollando y aplicando un enfoque modular y graduable basado en las herramientas disponibles, incluidos los despliegues secuenciales o de refuerzo a medida, y herramientas de respuesta rápida, como equipos especializados y expertos visitantes; utilizando también formaciones multinacionales como la Fuerza de Gendarmería Europea o un grupo de Estados miembros que actúe en el marco del artículo 44 del TUE, según proceda y de conformidad con la toma de decisiones de la PCSD;

- integrando sistemáticamente los derechos humanos y ejerciendo la diligencia debida en lo que se refiere a estos derechos, de conformidad con el Derecho internacional en materia de derechos humanos, así como promoviendo la agenda sobre la infancia y los conflictos armados;
- promoviendo la igualdad de género e integrando sistemáticamente una perspectiva de género, basada en el análisis de género, en todos los planes y acciones, centrándose en la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en todas las funciones, en particular los puestos de liderazgo, promoviendo al mismo tiempo la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad y sus resoluciones posteriores;
- haciendo más operativo el enfoque integrado, en particular reforzando los vínculos con los servicios y programas de la Comisión, así como con las delegaciones de la UE, a lo largo de las fases de planificación, ejecución y transición;
- prestando una mayor atención a la sensibilidad a los conflictos a través de análisis de conflictos recurrentes, el conocimiento de la situación y la alerta temprana, y utilizando herramientas de mediación y diálogo para la prevención de conflictos, en consonancia con el concepto de mediación de la UE para la paz;
- reforzando el nexo entre seguridad interior y exterior mediante una mayor cooperación entre los agentes civiles de la PCSD y los del ámbito de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) a escala de los Estados miembros y de la UE, en plena consonancia con las competencias, las consideraciones presupuestarias y las bases jurídicas de cada instrumento, entre otras cosas poniendo en práctica los miniconceptos, aumentando los conocimientos especializados pertinentes y convocando reuniones específicas de los órganos preparatorios pertinentes del Consejo;
- fomentando las sinergias y la complementariedad entre las vertientes civil y militar de la PCSD, entre otros en ámbitos estratégicos, de desarrollo de las capacidades, de planificación operativa y de ejecución de las misiones desplegadas en el mismo terreno, en particular cuando se trate de brindar apoyo logístico, médico o de otro tipo;
- reforzando la Capacidad Civil de Planificación y Ejecución como cuartel general de las misiones civiles de la PCSD, especialmente prosiguiendo su reforma;

- b. garantizar la SEGURIDAD de los países anfitriones y de las misiones civiles de la PCSD frente a amenazas que cambian rápidamente para responder a los conflictos y crisis exteriores, desarrollar las capacidades de los socios y proteger a la Unión Europea y a sus ciudadanos:
- contribuyendo a la respuesta más amplia de la UE para hacer frente a desafíos en materia de seguridad, como los vinculados a la migración irregular, el terrorismo y la radicalización, la delincuencia organizada, la gestión de fronteras y la seguridad marítima, y previniendo y combatiendo el extremismo violento, teniendo también en cuenta la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural;
  - reforzando la resiliencia frente a las amenazas híbridas, los ciberataques y la manipulación de la información y las injerencias extranjeras, en particular mediante comunicaciones seguras;
  - promoviendo el Estado de Derecho y la rendición de cuentas, en especial reforzando la cadena judicial y las capacidades para responder eficazmente a los retos en materia de seguridad;
  - integrando el cambio climático y la degradación del medio ambiente, por cuanto afectan a los retos en materia de seguridad, y adoptando al mismo tiempo medidas concretas para reducir la huella de las misiones con el objetivo de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050, de conformidad con los objetivos establecidos en el Pacto Verde Europeo;
- c. INVERTIR en más y mejores capacidades:
- El Consejo y los Estados miembros reiteran su compromiso de aumentar las contribuciones mediante el refuerzo de los procedimientos nacionales, como la toma de decisiones, la financiación y la legislación, según proceda, utilizando los planes nacionales de aplicación y los bloques informales de dichos planes, con el apoyo del Centro europeo de excelencia para la gestión civil de crisis, en su caso;
  - aumentando conjuntamente el número de expertos en comisión de servicios en las misiones, con el objetivo de aumentar su cuota total hasta al menos el 70 % del personal internacional, especialmente en el caso del personal en comisión de servicios en puestos operativos, destacando la responsabilidad de todos los Estados miembros para alcanzar este objetivo, teniendo en cuenta al mismo tiempo sus capacidades;
  - pidiendo al SEAE que, junto con los servicios de la Comisión y los Estados miembros, desarrolle un proceso estructurado y regular de desarrollo de capacidades civiles de aquí a 2024;

- mejorando la gestión de los recursos humanos de la vertiente civil de la PCSD, en particular mediante: a) un mayor desarrollo de la política y los procedimientos de selección y contratación de personal, en particular fomentando perfiles más versátiles; b) un aumento significativo de la participación de las mujeres en la vertiente civil de la PCSD, en consonancia con los compromisos de la Brújula Estratégica; c) una mejora de la disponibilidad y la participación de expertos nacionales en las misiones civiles de la PCSD, por ejemplo, integrando mejor su participación en las trayectorias profesionales y explorando las posibilidades de enviar expertos de nivel inicial a las misiones, y d) la revisión de la situación laboral del personal contractual internacional;
- desarrollando una estrategia exhaustiva para garantizar un entorno de trabajo seguro e inclusivo y llevando a cabo las revisiones necesarias de las políticas y los procedimientos, en particular revisando y aplicando plenamente el Código de Conducta;
- mejorando la capacidad de respuesta al objeto de poder desplegar a doscientos expertos en un plazo de treinta días, incluso en entornos complejos;
- garantizando un presupuesto de la PESC más sólido y realista, que se ajuste a las necesidades de las misiones civiles de la PCSD nuevas y en curso, y su uso rápido, flexible y rentable para apoyar dichas misiones, garantizando una buena gestión financiera y estableciendo cuidadosamente el orden de prioridad de los recursos existentes;
- formando a los expertos nacionales y al personal de misión en consonancia con la política y el programa de formación de la PCSD y evaluando la actual arquitectura de formación de esta última, bajo la dirección del Grupo de Formación Civil de la UE, basándose en el papel de la Escuela Europea de Seguridad y Defensa (EESD), a fin de mejorar la conexión entre la formación y el despliegue, así como la formación normalizada y el intercambio de lecciones y buenas prácticas, al tiempo que se crean sinergias con los proyectos financiados por la Comisión pertinentes;
- siguiendo un enfoque más sistemático de la innovación tecnológica para la vertiente civil de la PCSD;

- d. establecer una ASOCIACIÓN con los países anfitriones, así como con terceros Estados y organizaciones internacionales:
- haciendo hincapié en la importancia de la asunción local de responsabilidad a lo largo de la ejecución de los mandatos de las misiones y en la naturaleza de la vertiente civil de la PCSD basada en la demanda, a fin de garantizar resultados eficaces y sostenibles y contribuir a la resiliencia, la estabilidad y la seguridad de los países anfitriones;
  - buscando sinergias y mejorando la cooperación con la sociedad civil a todos los niveles;
  - reforzando las asociaciones con terceros Estados de ideas afines que comparten los valores y objetivos de la UE y con organizaciones internacionales y regionales, en particular las Naciones Unidas, sobre la base de las prioridades de la UE y las Naciones Unidas en materia de gestión de crisis, la OTAN y la OSCE, respetando plenamente el marco institucional de la UE y los procedimientos acordados.
6. El Consejo destaca la importancia de una comunicación estratégica a medida con las partes interesadas locales, los homólogos nacionales y el público en general a fin de aumentar la visibilidad, subrayar los beneficios y aumentar el apoyo público a la vertiente civil de la PCSD, así como para contrarrestar injerencias y manipulaciones extranjeras de las campañas de información en contra los intereses de la UE. A estos efectos, así como para garantizar la asunción de la responsabilidad política, el Consejo destaca la necesidad de mantener debates periódicos sobre la vertiente civil de la PCSD a nivel ministerial, en particular en el Consejo de Asuntos Exteriores.
7. El Consejo espera con interés la adopción de un nuevo Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD a más tardar en mayo de 2023. Debe incluir compromisos y calendarios concretos por parte de los Estados miembros, el SEAE y los servicios de la Comisión. El Consejo invita al Alto Representante a que, en estrecha concertación con los Estados miembros y en cooperación con la Comisión, impulse esta labor dentro de los marcos pertinentes.